

<b>EXPEDIENTE N°</b>	: 23-PO-G-00-0020/05
<b>PROGRAMA</b>	: PRECIO GENERAL
<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	: 3 de noviembre de 2005
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	: C/ CERREJÓN S/N
<b>MUNICIPIO</b>	: VILLARES (LOS) (JAEN)
<b>PROMOTOR</b>	: EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN S.A. con C.I.F. A23524929

**CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**  
**D. 149/2003 de 10 de junio**

Presentada la solicitud de Calificación Provisional y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Delegación previos los informes correspondientes, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes otorga la presente Calificación Provisional de Viviendas Protegidas a las construcciones a que se refiere, de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/2003 de 10 de junio y Orden de 8 de agosto de 2003.

La presente actuación protegible estará acogida al Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008 y su financiación cualificada estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos para su obtención y a las limitaciones derivadas del número máximo de actuaciones protegidas a financiar y de la cuantía de los recursos económicos y financieros que se dispongan para dicho fin a que se refieren los artículos 78, 79 y 83 del Real Decreto 801/2005 de, 1 de julio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los Artº 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Jaén, a 9 de octubre de 2006

EL DELEGADO PROVINCIAL

P.A. EL SECRETARIO GENERAL  
 (Decreto 20/1995, de 5 de Febrero)

Fdo: MANUEL LOPEZ JIMENEZ

Antonio Fernando Lopez Lopez



**VIVIENDAS Y ELEMENTOS VINCULADOS**

PROGRAMA	Nº de VIV.	m <sup>2</sup> VIV.	m <sup>2</sup> GAR.	m <sup>2</sup> TRAST.	Cond.Esp
Precio General	1	90,00	25,00	8,44	
Precio General	1	90,00	25,00	12,08	
Precio General	3	90,00	25,33	8,44	

TOTALES			
Nº de VIV.	m <sup>2</sup> VIV.	m <sup>2</sup> GAR.	m <sup>2</sup> TRAST.
5	450,00	125,99	45,84

**F.N.** Familia numerosa, más de 3 hijos o 2 hijos al menos uno de ellos con minusvalía.  
**M.R.** Vivienda adaptada para personas con movilidad reducida.

**Locales de negocio y garajes no vinculados a las viviendas :**

- Superficie útil total : 0,00 m<sup>2</sup>

**Total superficie útil protegida de la promoción : 621,83 m<sup>2</sup>**

**Otras superficies no protegidas :**

- Designación :

- Superficie útil total : 0,00 m<sup>2</sup>

**Precio Básico a nivel Nacional : 695,19 eur/m<sup>2</sup>**

**Ámbito Territorial : Primero**

**Precios de referencia por m<sup>2</sup> útil :**

Vivienda : 1.042,79 eur  
Garajes : 625,67 eur  
Trasteros : 625,67 eur

**Precio total de referencia: 572.491,05 eur**

En relación con los garajes y trasteros, estén o no vinculados a las viviendas, se aplicarán estos precios máximos con las restricciones de superficie establecidas en el artículo 19.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, a efectos de determinar el precio máximo total de venta.

**FINANCIACIÓN CUALIFICADA**

La presente actuación podrá obtener préstamo cualificado dentro de los Convenios establecidos entre el Ministerio de la Vivienda y las entidades financieras en el ámbito del Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008 regulado por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por un máximo de: 457.992,85 eur.

Las viviendas se destinarán a familias con ingresos anuales corregidos que no superen 4,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

**EJECUCIÓN DE OBRAS**

Previamente al inicio de las obras, se deberá presentar para su aprobación, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente.

Comunicación de las etapas de construcción :

- La fecha de iniciación de las obras deberá acreditarse, por parte del promotor, dentro de los quince días siguientes a su iniciación, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante certificación del Arquitecto-Director.
- La fecha de terminación de las obras deberá acreditarse, por parte del promotor, dentro de los quince días siguientes a su terminación, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante certificación del Arquitecto-Director.

**SELECCIÓN DE ADQUIRENTES**

- De acuerdo con el artículo 30 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, la selección de los adquirentes de las viviendas la realizará el promotor actuante, respetándose los principios de publicidad, igualdad y concurrencia. Como medio de selección se usará el sorteo entre las solicitudes presentadas, salvo en los supuestos excepcionales que se prevean.
- De acuerdo con el artículo 32 de la Orden de 8 de agosto de 2003, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, el promotor comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la fecha prevista para el sorteo y acreditará el cumplimiento del requisito de publicidad. La información referente al sorteo se publicará en la web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/vivienda>

**DILIGENCIA** para hacer constar que la presenta Cédula de Calificación Provisional se resuelve **condicionada** a la presentación por parte de la promotora ante esta Delegación Provincial y previo a la Calificación Definitiva del Expediente de la Escritura de Propiedad de los terrenos y de su libertad de cargas y gravámenes, puesto que hasta la fecha obra exclusivamente el acuerdo de cesión parcialmente gratuito suscrito entre el promotor y el Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.